ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Carlos Navarro Corza, Presidente del Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán de Ocampo, remitido mediante oficio 22972/2026 del Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Uruapan.	**86580-MINTER**

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento del Municipio de Tancítaro.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán de Ocampo, remitidos por conducto del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Uruapan, por los que desahoga el requerimiento formulado en acuerdo de diecisiete de septiembre del año en curso.

Al respecto, el promovente informa que en la sesión de nueve de septiembre de este año, el Municipio aprobó la derogación del artículo 31, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Asimismo, hace de conocimiento que se instruyó a las áreas municipales competentes, para que acataran lo determinado por el Tribunal Pleno en el fallo referido.

Sin embargo, del escrito y anexos remitidos no se advierte si el Municipio efectivamente elaboró y presentó al Congreso del Estado, una iniciativa con la cual se modifiquen las porciones normativas que fueron invalidadas en la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

II. Requerimiento.

Atento a lo anterior, con apoyo en el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere** al **Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán de Ocampo por conducto de su Síndico municipal**, para que en el **plazo de diez**

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

días hábiles remita al Congreso de la referida entidad federativa, la iniciativa con la cual se realicen las modificaciones respectivas a la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Con la precisión que el Ayuntamiento no tiene la facultad de derogar una ley, sino únicamente de remitir la iniciativa para que el Congreso pueda cumplir con la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a la autoridad que de no atender el requerimiento formulado, se le impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Solicitudes.

Respecto a las peticiones del promovente para señalar domicilio y designar autorizado, dígasele que **no ha lugar a acordar de conformidad**, toda vez que para tales efectos el compareciente carece de facultades para representar originariamente al Municipio.

Esto, ya que en términos del artículo 11, párrafo primero[1], en relación con el 59[2] de la Ley Reglamentaria, las autoridades **deben de comparecer a juicio por conducto de los servidores públicos que conforme a las normas que los rigen estén facultados para representarlos**, siendo ésta la única forma de representación permitida.

En ese sentido, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 67, fracción VIII[3], que la atribución de representar legalmente al municipio en los litigios **le corresponde al Síndico municipal**.

Lo anterior se precisa, sin perjuicio de las manifestaciones realizadas por el promovente con las cuales hace de conocimiento actos relacionados con el

---

[1] **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de las personas funcionarias que, en términos de las normas que les rigen, estén facultadas para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (…).

[2] **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

[3] **Artículo 67.** Son facultades y obligaciones la Síndica o el Síndico Municipal: (…)
VIII. Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento; (…).

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

cumplimiento del fallo dictado en autos.

V. Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán de Ocampo.

En virtud que el referido municipio, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 2129/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia Uruapan, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación correspondiente.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2026 (Acuerdo de 28/10/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
Identificador de proceso de firma: 856081

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	HUGO AGUILAR ORTIZ	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000001f956	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2026T20:42:16Z / 28/10/2026T14:42:16-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	49 d6 e6 86 f0 2c a7 a0 66 34 79 fe 83 68 e3 d9 98 4b af ba ee c5 f3 63 50 75 6c 7b 3a af 32 63 14 77 69 31 1e 5d 08 85 3f d4 63 f2 4e 5a dd af 46 84 4b 2b 5e 53 41 4f 9a 25 6f 28 77 2b 80 34 16 83 bc 55 b3 2f 78 c7 e3 76 55 c8 b0 38 44 ea 9c e8 e3 c5 1d 5d 20 70 40 34 7c aa c4 5a 19 15 af 44 cc 68 7b a0 cc 3e ae 34 49 ca 2c bb c3 1b 3b 35 89 14 07 d5 79 71 d3 32 25 c0 18 5c c7 28 a6 95 58 05 7f a6 7d b1 b0 70 3a 63 51 8b be a5 1b 6c c3 b7 e9 e3 b4 ed 1d f2 bc 93 96 40 11 05 2e b4 3c fd 6a 22 e1 f3 d5 26 76 20 22 13 66 4c 31 62 8a 89 6a fb 57 a7 11 4a 61 c5 8e ad 57 e1 d8 73 8e cf dc 75 60 ac 2b 6a 64 90 d0 c3 19 6c 9d 96 f7 63 74 d4 05 92 4c 9c ea c3 a9 50 d5 9a b2 86 9a 33 17 db ef f9 7d b6 5d 8c 2b 76 38 34 2e 07 d6 b3 52 7f de cf 39 08 96 af c4 48 d9 b2 7f ed 5e ae 28 f8 83 2d 2e bd 05 06 91 09 6e 5c				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	28/10/2026T20:42:16Z / 28/10/2026T14:42:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000001f956			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	28/10/2026T20:42:16Z / 28/10/2026T14:42:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2231532			
	Datos estampillados	F609C1B2B7160AE92FF1328AED7C3C5A871EFD8313C7B42FD33550E489B92D80902E9			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2026T20:27:02Z / 28/10/2026T14:27:02-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8f d6 5c af c3 04 2d a7 3e e5 dd 71 3a ec 34 b7 f5 32 8a 98 b8 26 9c 12 26 1e 2d 45 41 36 73 ce 5d 4a 81 5f 16 47 78 83 df f1 c6 23 4c 1b 60 8f 62 82 84 a3 c1 7f 3c 74 24 ef 95 07 0a 92 06 57 17 87 b0 4f b4 ad 06 e0 ad 18 ed a5 b2 ef fe 96 0b 5f be f1 e0 cb d8 57 e9 14 a9 19 a9 48 a0 04 81 6a ac 6f e1 97 e5 b8 76 3b a8 eb 36 f4 f9 d1 eb 31 e2 14 43 17 47 54 4b dd 3a da b3 2c f4 91 ca 7c 30 33 b4 83 a3 8d 4a ea 10 e3 39 04 f2 7e c7 c0 7a 09 cd 21 c2 30 07 d8 6e 4d aa f4 e3 7c 91 d1 12 b8 a6 43 0f a2 31 27 2b bc d1 d7 f8 96 96 b8 00 0d 95 06 a1 79 ee cc 5c c3 6d ea 71 38 6a 9b 1d c1 28 c9 79 fc bc 33 5d c6 16 38 15 8c fb 92 d2 6a f7 a2 17 1d b1 d3 3d 4a e6 85 53 b6 1c b3 2b 2f c4 a4 85 f8 2f 2e 68 f4 cb 98 06 4a 29 c5 3a 66 79 3b 75 bf 3c 89 73 e5 a2 82 47 bc a2 b7 f0 70 0d 58 05 ab 25 b6 65 eb 57 a0 e5 c9 18 e9				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	28/10/2026T20:27:02Z / 28/10/2026T14:27:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	28/10/2026T20:27:02Z / 28/10/2026T14:27:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2231295			
	Datos estampillados	45C4B05C001DF846603C82E285476536A1DB2680A4FE773CF3C190EC5BE90C23A21A0			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx